

ESTUDIO ECONÓMICO SOBRE LOS COSTES INDIRECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO [“.....”] PRESENTADO POR LA ENTIDAD [“.....”] AL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA OBTENCIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA ACCIÓN HUMANITARIA.

1. Concepto de costes indirectos.

Se trata de aquellos costes necesarios en los que incurre la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado y que no son identificables de manera obvia y directa con la actividad objeto de la subvención.

2. Proyecto subvencionado.

El proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Madrid tiene por objeto “... [máximo 1 párrafo]” y pretende obtener los siguientes resultados:

- [...]
- [...]
- [...]
- [...]

3. Costes directos atribuidos al proyecto subvencionado.

Incluir el presupuesto del proyecto, excluidos los costes indirectos, que incluya la subvención concedida al proyecto.

4. Costes indirectos de la actividad subvencionada.

La realización de este proyecto comporta una serie de gastos indirectos no exclusivamente afectados al proyecto subvencionado, pero necesarios para el correcto desarrollo del mismo. Para la determinación del porcentaje imputado en este proyecto se han tenido en cuenta los costes anuales y se han repartido en función del número de trabajadores/as imputados/as al mismo.

- a) Indicar el total de los gastos estructurales de la entidad en cómputo anual para el ejercicio anterior a la subvención, entre ellos:
 - Alquiler y gastos de la sede de la Entidad beneficiaria.
 - Gastos de suministros de la entidad: luz, agua, telecomunicaciones, etc.
 - Coste de los medios técnicos empleados por la entidad: renting/leasing/mantenimiento de equipos informáticos, audiovisuales, etc.
 - Coste de consumibles generales: material de papelería, impresión, etc.

- b) Indicar el total de los gastos de recursos humanos de la entidad para el año anterior a la subvención que no están adscritos a un único proyecto

5. Importe total de las subvenciones recibidas en el año anterior al de la recepción de la subvención.
6. Porcentaje que supone la subvención solicitada sobre el total de las subvenciones recibidas en el año anterior.
7. Aplicación del porcentaje obtenido al conjunto de gastos (estructurales y RRHH) de la entidad no adscritos a un proyecto concreto.
8. Si el porcentaje resultante es inferior al 8%, ese será el porcentaje que se podrá incluir en el proyecto de costes indirectos, si fuera superior al 8%, se podrá imputar solo hasta el 8%.

EJEMPLO (DESARROLLO PUNTOS 4 A 8) PARA UN PROYECTO CUYA SUBVENCIÓN ES DE 220.000€ (SIN INCLUIR COSTES INDIRECTOS)

4. GASTOS GENERALES ENTIDAD N-1:

Gastos estructurales de la entidad:

- Alquiler sede:	36.000€
- Gastos sede (IBI; comunidad, seguros, etc.)	2.510€
- Gastos suministros (electricidad, agua, telecomunicaciones)	2.800€
- Renting pc's e impresoras:	6.300€
- Consumibles (papel, imprenta, etc.)	2.400€
- TOTAL:	50.010€

Gastos personal de la entidad no adscrita a proyectos:

- 2 trabajadoras: secretaría, comunicación	22.375€
--	---------

TOTAL: 72.385€

5. IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES RECIBIDAS AÑO N-1: 1.405.000€

6. PORCENTAJE SUBVENCIÓN PROYECTO SOBRE TOTAL DE SUBVENCIONES RECIBIDAS AÑO N-1. 15,66%

7. APLICACIÓN PORCENTAJE A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO 11.335,50€
(72.385€*15,66%)

8. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE SOBRE LA SUBVENCIÓN 5,15%
(11.335,50€ sobre 220.000€)

9. PORCENTAJE COSTES INDIRECTOS, COSTE INDIRECTOS E

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN:

5,15% (por debajo del máximo del 8%)

$220.000 * 5,15\% = 11.330€$

$220.000 + 11.330 = 231.330€$

FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD